

rior descubierto. Linda toda la finca: Norte, calle de acceso denominada Carreró de la Cova; sur, resto de finca y edificación; este, vivienda unifamiliar número 16, y oeste, vivienda unifamiliar número 14. Dicha vivienda se levanta sobre la siguiente parcela de tierra de secano de 68 metros cuadrados de superficie. Es la parcela número 5 de la parcelación «San Chuchim».

Finca número 14.805, inscrita al tomo 606, folio 170, libro 117 de Altea y del Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.909.600 pesetas.

Dado en Benidorm a 7 de junio de 1999.—La Juez, María Luz Jiménez Zafrilla.—La Secretaria.—27.191.

BILBAO

Edicto

Don Santos Puga Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 112/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don José Mario Regueiro García y doña Rebeca Regueiro García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4708, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de octubre de 1999, a las diez y quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Departamento número 22. Vivienda derecha izquierda, tipo del piso quinto; que forma parte de la casa cuádruple señalada con el número 7, antes 5, de la calle Basconia, en jurisdicción de Basauri. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 4, libro 114 de Basauri, finca 8.391, inscripción primera.

Tipo de subasta: 17.680.000 pesetas.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 1 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Santos Puga Gómez.—El Secretario.—27.293.

BLANES

Edicto

Don Gonzalo Pérez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Blanes,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan expediente de dominio para inscribir mayor cabida con el número 156/1999, a instancia de don José María Burguet Billoch y don Agustín Burguet Billoch, representados por la Procuradora doña Dolors Soler Riera y en fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se acuerda convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada o pueda afectarles la oportuna declaración judicial, para que en el plazo improrrogable de diez días a contar desde la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho en caso de no verificarlo.

Siendo la finca objeto del expediente la siguiente:

Urbana. Una casa de dos pisos de alta, sita en Blanes, calle Mártires de la Tradición, número 3, hoy calle Llarg, número 7, que tiene una superficie construida de 166 metros cuadrados, sobre una soleira de 123 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con don José María Burguet Billoch; por la izquierda, con «Blans-Gumo, Sociedad Limitada» y comunidad de propietarios del edificio sito en calle Llarg, número 5; por el frente, con calle Llarg; por el fondo, con la avenida Joaquim Ruyra. Es la finca número 1.197, inscrita al folio 57 del libro 50 de Blanes, tomo 543 del Registro de la Propiedad de Lloret de Mar.

Por lo que se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer a dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de la resolución anterior se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Blanes a 10 de junio de 1999.—El Juez, Gonzalo Pérez Fernández.—El Secretario.—27.270.

CÁCERES

Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 173/1997, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía reclamación de cantidad,

a instancia de «Transportes y Excavaciones, Sociedad Anónima» (Traexsa), representada por el Procurador don Jesús Fernández de las Heras, contra don Juan Pedro Fuentes Rubio y «Tuareg, Sociedad Anónima Laboral», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

Rústica. Al término municipal de Cáceres, denominada «Casas de Carrasco», sita en la carretera nacional 630. Ocupa una superficie de 12.000 metros cuadrados. Sobre esta finca se está construyendo un edificio destinado a restaurante, ubicado en el kilómetro 564,711 de citada carretera nacional. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres, al tomo 1.941, libro 886, folio 176, finca registral número 55.667.

La subasta se celebrará el día 29 de julio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de la Hispanidad, edificio Ceres, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de tasación será de 51.964.450 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo de tasación, lo que se verificará en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», debiendo hacerse constar en el resguardo de ingreso lo siguiente: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres, cuenta de consignaciones número 1.134, procedimiento declarativo menor cuantía reclamación de cantidad, autos número 173/1997 y clave de procedimiento 15, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente en el acto de subasta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento que se designe al efecto, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 29 de septiembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de octubre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sexta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación de las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor, las cuales quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se derivan.

Séptima.—Si por cuestión de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Dado en Cáceres a 7 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—27.275.

CARMONA

Edicto

Don Arturo Vicente Rueda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Carmona (Sevilla),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento ejecutivo bajo el número 10/1996, en fase de procedimiento de apre-

mio, a instancia de la entidad «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José María Rodríguez Valverde, contra la entidad «Promociones y Construcciones Teatinos, Sociedad Limitada», en reclamación de la cantidad de 4.810.000 pesetas de principal, y la cantidad de 2.400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas procesales, en los que por providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca embargada a la deudora:

Finca registral número 38.365, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Sevilla, al folio 1, tomo 1.406, libro 867, consistente en urbana. Uno: Local comercial en planta baja, situado a la derecha según se mira a la casa desde la calle Pastor y Landero, por donde tiene su entrada, del conjunto inmobiliario situado en Sevilla, en las calles Pastor y Landero, donde le corresponde el número 31, y Galera, números 26 y 28. Este local pertenece al de las fincas con su entrada por el portal situado en calle Pastor y Landero, número 31. Su superficie construida es de 115 metros cuadrados. Carece de distribución. Linda, mirando desde la calle Pastor y Landero: Por su frente, con dicha calle; por la derecha de su entrada, con patio de luces y con la casa número 33 de la calle Pastor y Landero; por el fondo, con piso A de su misma planta, perteneciente al portal de calle Galera, 26 y 28, y por la izquierda, con portal de entrada, patio y galería de acceso de su misma planta y portal. Cuota: Tiene un coeficiente de participación en el total del edificio de 7,60 por 100.

Tipo de tasación: 17.913.997 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de octubre de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores acreditar haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad (3953-0000-17-0010/96), el 20 por 100 del valor de la tasación que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, disfrutando tan sólo la ejecutante de la exención de pago de depósito previo y de la facultad de tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntándose con aquél el correspondiente resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 al que antes se ha hecho referencia.

Tercera.—Se reservarán en depósito, a instancias de la parte actora, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Caso de no concurrir ningún postor a la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 19 de noviembre de 1999, a idéntica hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Para el caso de no concurrir licitadores a la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 17 de diciembre del mismo año, e igual hora, sin sujeción a tipo, y en el supuesto de hacerse postura inferior a los dos tercios del tipo de tasación de la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Si por alguna causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora.

Sexta.—La publicación del presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poderse verificar en la forma ordinaria.

Dado en Carmona a 14 de junio de 1999.—El Juez, Arturo Vicente Rueda.—La Secretaria.—27.204.

CARTAGENA

Edicto

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 488/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Diego Frias Costa y don Alejandro Lozano Conesa, contra don Eugenio Martínez Rubio, don Carmelo Solano Ros y doña María Dolores Bernal Fuentes, en reclamación de 4.630.401 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y haciendo constar que ya se celebró primera subasta en los presentes autos en fecha 1 de octubre de 1996; señalándose, por tanto directamente a subasta, por segunda vez y término de veinte días, el día 1 de septiembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviera resultado, se celebrará, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 1 de octubre de 1999, a la misma hora, e igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 155, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta de consignaciones número 3041/0000/17/0488/92.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación.

Quinta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

Finca número 2.801. Inscrita al folio 154, libro 24, sección San Antón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II. Local comercial en planta baja, pertenece al término de Cartagena, con chaflán a las calles Jiménez de la Espada y Castillo de Olite, edificio «Adonis».

Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Finca número 2.807, folio 151, libro 24, sección San Antón. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Cartagena II. Descripción: Entreplanta, localizada en el edificio «Adonia», del mismo término municipal que la anterior, y chaflán a las calles Jiménez de la España y Castillo de Olite.

Tasada en 7.000.000 de pesetas.

Finca número 13.112, folio 79, libro 114, sección San Antón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II. Descripción: Plaza de aparcamiento número 12, planta baja del edificio en el que se integra.

Tasada en 650.000 pesetas.

Finca número 13.182, folio 149, libro 114, sección San Antón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II. Descripción: Piso segundo, derecha, destinado a vivienda, del mismo término municipal, en calle Castillo de Olite, con 132,26 metros construidos.

Tasada en 11.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Dado en Cartagena a 26 de mayo de 1999.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.—27.170.

CERVERA

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cervera,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio, número 84/1997, a instancias de «Agropecuaria de Guisnoos, Sociedad Cooperativa Limitada», contra don Miguel Lonca Baró y doña Carmen Casals Ibars, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Estudivell, número 15, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de septiembre de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 6 de octubre de 1999, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 3 de noviembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Cervera, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor